14

Ejecutivo No. 2020-00403-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente, que el Representante Legal Jurídico, de la parte demandante, solicita el retiro de la presente demanda. Bucaramanga, 09 FEB 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 09 FEB 2021

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado, se ordena el retiro de la demanda, y el levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Arrendamientos Ogliastri S.A.S., Representada Legalmente por Marcela Ogliastri Barrera, a través de su representante legal jurídico en contra de José Luis Hernández Angulo, y Eliseo Zambrano Torres.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: En firme este auto ARCHIVESE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 11 hoy,

10 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO